

VISTA la Ley N^o 3639 de fecha 30 de septiembre de 1953, que modificó el inciso 2^o del artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3^o del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza la emisión de cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana de las series "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V" y "W", por un valor total de diez millones de pesos (RD\$ 10.000.000.00), de acuerdo con la Resolución del Consejo Directivo de dicha institución bancaria, de fecha 28 de octubre de 1953, aprobada por la Resolución de la Junta Monetaria de la misma fecha.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N^o 9435, que concede al señor Kenneth McCaleb la condecoración de la Orden de Trujillo.—G.O. N^o 7712, del 29 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9435.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1517, promulgada en fecha 13 de junio del año 1938;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Kenneth McCaleb, Editor del periódico "Sunday Mirror", de New York; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

D E C R E T O :

Conceder al señor Kenneth McCaleb, Editor del periódico "Sunday Mirror", de New York, la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9436, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a distinguidas personalidades venezolanas.—G.O. Nº 7735, del 27 de agosto de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9436.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de las distinguidas personas indicadas en el dispositivo de este Decreto; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a las siguientes personas:

- 1º Su Excelencia doctor Laureano Vallenilla Lanz, Ministro de Relaciones Interiores de la República de Venezuela, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata;
- 2º Coronel Miguel Angel Leal,
Jefe de la Secretaría del Ministerio de la Defensa de la República de Venezuela, en el grado de Gran Oficial; y
- 3º Doctor Héctor Parra Márquez,
Miembro de la Academia Venezolana de la Historia, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA